	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero <i>Informe de Resultados Finales</i></p>	<p>Hoja No. 1 de 2 Núm. del acto de fiscalización: 02/2022 Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/107/2022 y 10/102/108/2022</p>
<p>Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Sector: Economía</p>	<p>Clave: 10102</p>
<p>Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico</p>		<p>Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"</p>

Oficio No. 10/102/242/2022  
Ciudad de México, a 08 de julio de 2022



**ACUSE**

**Dirección General del Fideicomiso de Fomento Minero**  
**Av. Puente de Tecamachalco 26, segundo piso**  
**Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000**  
**Alcaldía Miguel Hidalgo**  
**Ciudad de México**  
**Presente.**


En relación con las órdenes del acto de fiscalización 10/102/107/2021 y 10/102/108/2021 del 11 de abril de 2022, recibidas el mismo día de su emisión por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, y la Dirección de Operación y Apoyo Técnico, respectivamente, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2022 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, se adjunta el informe de resultados finales del acto de fiscalización 02/2022 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño" practicado a las Unidades fiscalizadas antes mencionadas.

En el informe adjunto, se presentan con detalle los resultados del acto de fiscalización, informando que éste concluye con 7 resultados definitivos, 4 sin observación y 3 con observación, mismos que se detallan:

**Con observación:**

- 1) Deficiente análisis sobre la contribución de las asesorías técnicas al programa presupuestario F005.
- 2) Falta de un mecanismo para considerar sólo a las personas y empresas que se dediquen a actividades de exploración, explotación, beneficio de minerales y de tamaño micro, pequeña y mediana industria minera ampliada para la presentación de reportes.
- 3) Falta de un mecanismo de control para la identificación de la asignación correcta del gasto, respecto a la comprobación del programa presupuestario.

*[Handwritten signatures and initials]*

	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero <i>Informe de Resultados Finales</i></p>	<p>Hoja No. 2 de 2 Núm. del acto de fiscalización: 02/2022 Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/107/2022 y 10/102/108/2022</p>
<p>Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Sector: Economía</p>	<p>Clave: 10102</p>
<p>Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico</p>		<p>Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"</p>

**Sin observación:**

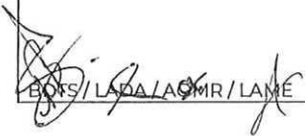
- 4) Análisis de los factores relacionados con el riesgo de corrupción y discriminación de las asistencias técnicas y cursos de capacitación otorgado por el FIFOMI.
- 5) Análisis del gasto corriente del Pp F-005, con respecto a la partida presupuestal 33401-03.
- 6) Análisis de asistencias técnicas otorgadas por el FIFOMI.
- 7) Análisis de expedientes considerados como muestra de los cursos de capacitación otorgados por el FIFOMI.

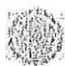
Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las recomendaciones al desempeño acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con las Unidades auditadas en las cédulas de resultados definitivos correspondientes.

Informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de los hallazgos determinados hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente  
El Titular del Órgano Interno de Control  
en el Fideicomiso de Fomento Minero

Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona

  
BOFS/LA/DA/LA/CMR/LA/ME

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero <i>Informe de Resultados Finales</i>	Hoja No. 1 de 2 Núm. del acto de fiscalización: 02/2022 Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/107/2022 y 10/102/108/2022
Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico		Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"

Oficio No. 10/102/243/2022  
 Ciudad de México, a 08 de julio de 2022

**ACUSE**

~~Lic. Federico Abarca Reyes.  
 Director de Crédito, Finanzas y Administración  
 del Fideicomiso de Fomento Minero  
 Av. Puente de Tecamachalco 26, primer piso  
 Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000  
 Alcaldía Miguel Hidalgo  
 Ciudad de México  
 Presente.~~



En relación con la orden del acto de fiscalización 10/102/107/2021 de fecha 11 de abril de 2022, recibida el mismo día de su emisión por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2022 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, se adjunta el informe de resultados finales del acto de fiscalización 02/2022 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño" practicado en la Dirección antes mencionada.

En el informe adjunto, se presentan con detalle los resultados del acto de fiscalización, informando que éste concluye con 7 resultados definitivos, 4 sin observación y 3 con observación, mismos que se detallan:

**Con observación:**

- 1) Deficiente análisis sobre la contribución de las asesorías técnicas al programa presupuestario F005.
- 2) Falta de un mecanismo para considerar sólo a las personas y empresas que se dediquen a actividades de exploración, explotación, beneficio de minerales y de tamaño micro, pequeña y mediana industria minera ampliada para la presentación de reportes.
- 3) Falta de un mecanismo de control para la identificación de la asignación correcta del gasto, respecto a la comprobación del programa presupuestario.

*[Handwritten signatures and initials]*

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de  
Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102


Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración /  
Dirección de Operación y Apoyo TécnicoClave de programa y descripción del acto de fiscalización:  
800 "Auditoría a resultado de programas mediante la  
revisión al desempeño"**Sin observación:**

- 4) Análisis de los factores relacionados con el riesgo de corrupción y discriminación de las asistencias técnicas y cursos de capacitación otorgado por el FIFOMI.
- 5) Análisis del gasto corriente del Pp F-005, con respecto a la partida presupuestal 33401-03.
- 6) Análisis de asistencias técnicas otorgadas por el FIFOMI.
- 7) Análisis de expedientes considerados como muestra de los cursos de capacitación otorgados por el FIFOMI.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Titular del Órgano Interno de Control  
en el Fideicomiso de Fomento Minero

  
Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona

	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero <i>Informe de Resultados Finales</i></p>	<p>Hoja No. 1 de 2 Núm. del acto de fiscalización: 02/2022 Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/107/2022 y 10/102/108/2022</p>
<p>Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Sector: Economía</p>	<p>Clave: 10102</p>
<p>Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico</p>		<p>Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"</p>

**ACUSE**

Ing. Fernando Quiroga Wolberg  
Director de Operación y Apoyo Técnico del  
Fideicomiso de Fomento Minero  
Av. Puente de Tecamachalco 26, segundo piso  
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Ciudad de México  
**Presente.**

Oficio No. 10/102/244/2022  
Ciudad de México, a 08 de julio de 2022




En relación con las orden del acto de fiscalización 10/102/108/2021 del 11 de abril de 2022, recibid el mismo día de su emisión por la Dirección de Operación y Apoyo Técnico, respectivamente, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2022 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, se adjunta el informe de resultados finales del acto de fiscalización 02/2022 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño" practicado a la Dirección antes mencionada.

En el informe adjunto, se presentan con detalle los resultados del acto de fiscalización, informando que éste concluye con 7 resultados definitivos, 4 sin observación y 3 con observación, mismos que se detallan:

**Con observación:**

- 1) Deficiente análisis sobre la contribución de las asesorías técnicas al programa presupuestario F005.
- 2) Falta de un mecanismo para considerar sólo a las personas y empresas que se dediquen a actividades de exploración, explotación, beneficio de minerales y de tamaño micro, pequeña y mediana industria minera ampliada para la presentación de reportes.
- 3) Falta de un mecanismo de control para la identificación de la asignación correcta del gasto, respecto a la comprobación del programa presupuestario.

*[Handwritten signature and initials]*

	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero <i>Informe de Resultados Finales</i></p>	<p>Hoja No. 2 de 2 Núm. del acto de fiscalización: 02/2022 Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/107/2022 y 10/102/108/2022</p>
<p>Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Sector: Economía</p>	<p>Clave: 10102</p>
<p>Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico</p>		<p>Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"</p>

**Sin observación:**

- 4) Análisis de los factores relacionados con el riesgo de corrupción y discriminación de las asistencias técnicas y cursos de capacitación otorgado por el FIFOMI.
- 5) Análisis del gasto corriente del Pp F-005, con respecto a la partida presupuestal 33401-03.
- 6) Análisis de asistencias técnicas otorgadas por el FIFOMI:
- 7) Análisis de expedientes considerados como muestra de los cursos de capacitación otorgados por el FIFOMI.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las recomendaciones al desempeño acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con las Unidades auditadas en las cédulas de resultados definitivos correspondientes.

Informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de los hallazgos determinados hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente  
El Titular del Órgano Interno de Control  
en el Fideicomiso de Fomento Minero

Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona

**Entidad fiscalizada:** Fideicomiso de Fomento Minero**Sector:** Economía**Clave:** 10102**Unidades fiscalizadas:** Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico**Entidad fiscalizada:** Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI)**Título del acto de fiscalización:** Al desempeño**Clave de la auditoría:** 800**Tipo del acto de fiscalización:** Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño**Unidad fiscalizadora:** Órgano Interno de Control**Grupo de fiscalización:**

Núm.	Iniciales	Nombre	Puesto
1	BDTS	Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
2	LADA	Luis Antonio Daza Aguilar	Auditor
3	AOMR	Aarón Omar Medina Romero	Auditor
4	LAME	Luis Angel Mena Estrada	Auditor

**Objetivo:** Verificar que la misión, visión y objetivos institucionales se encuentren alineados a la Planeación Estratégica del Fideicomiso de Fomento Minero, al Programa Sectorial de Economía y al Plan Nacional de Desarrollo, así como, la capacitación y asistencia técnica a empresas mineras se apeguen a los principios de eficiencia, eficacia y economía, a fin de comprobar el cumplimiento de metas y objetivos.

**Alcance:** El acto de fiscalización se efectuó al Programa Presupuestal F005 "Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor" del 11 de abril al 30 de junio de 2022, para la presente revisión se consideró el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el cual se ejerció un gasto corriente de \$27.7 (millones de pesos), en dicho periodo el FIFOMI otorgó asistencia técnica, asesoría técnica y capacitación a razón de lo siguiente:

- Se realizaron 23 asistencias técnicas con visitas a minas y proyectos y 167 asesorías técnicas (sin visita), que representan el 10% y el 71% del universo respectivamente, se atendieron 165 empresas.

**Entidad fiscalizada:** Fideicomiso de Fomento Minero

**Sector:** Economía

**Clave:** 10102

**Unidades fiscalizadas:** Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

- En materia de capacitación se realizaron 46 cursos, que representa el 19% del universo y se atendieron 628 empresas y 1,969 personas.

Por lo anterior, se consideró para su análisis una muestra aleatoria de 5 asistencias técnicas, 10 capacitaciones y 56 asesorías técnicas, mismas que representan el 30% del universo.

Actividad	Universo	%	Muestra	%
Cursos de capacitación	<b>46</b>	<b>19%</b>	<b>10</b>	<b>30%</b>
Asistencias Técnicas	<b>23</b>	<b>10%</b>	<b>5</b>	
Asesorías Técnicas	<b>167</b>	<b>71%</b>	<b>56</b>	
<b>Total</b>	<b>236</b>	<b>100%</b>	<b>71</b>	

Respecto al presupuesto, se analizó el 100% del gasto ejercido en las partidas presupuestales 33401-02 por \$13.3 (miles de pesos) y 33401-03 por \$477.9 (miles de pesos) correspondiente al total de las capacitaciones otorgadas por el FIFOMI.

**Áreas fiscalizadas:** Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (DCFA) / Dirección de Operación y Apoyo Técnico (DOAT) / Gerencia de Capacitación y Asistencia Técnica (GCAT), adscrita a la DOAT.

**Antecedentes:** Con objeto de verificar y promover en el Fideicomiso de Fomento Minero el cumplimiento de los programas sustantivos y de la normatividad aplicable y de acuerdo con el Programa Anual de Fiscalización (PAF) 2022, el Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI emitió las órdenes de auditoría 10/102/107/2022 y 10/102/108/2022 de fecha 11 de abril de 2022, recibidas el mismo día de su emisión por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, y por la Dirección de Operación y Apoyo Técnico, respectivamente, para llevar a cabo el acto de fiscalización 02/2022 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño".

Los auditores comisionados para el desarrollo de la auditoría fueron los CC. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez, Luis Antonio Daza Aguilar, Aarón Omar Medina Romero y Luis Angel Mena Estrada, siendo la primera persona la Coordinadora del acto de fiscalización.

A partir de la publicación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el año de 2006, se fortalecen las bases para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y la adopción del enfoque de Presupuesto con base a Resultados (PbR), ya que se incorporaron a nivel de ley, principios específicos que rigen la planeación, programación y evaluación del gasto público federal.

Para la correcta aplicación del PbR y del SED, se buscó la adopción de mejoras cualitativas en la Estructura Programática, destacando a partir del ejercicio fiscal 2008 la incorporación del Programa presupuestario (Pp), como la categoría programática, que permite agrupar las asignaciones presupuestarias en conjuntos de acciones homogéneas y vincularlas al logro de resultados, a través de los objetivos y metas definidos con base en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

**Entidad fiscalizada:** Fideicomiso de Fomento Minero

**Sector:** Economía

**Clave:** 10102

**Unidades fiscalizadas:** Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico


Los Programas presupuestarios se clasifican en grupos, finalidades y modalidades, a efecto de identificar con toda claridad las asignaciones y destino final del gasto público federal. Conforme al Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general) del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la clasificación vigente considera un total de 23 modalidades, en la cual se incluye la promoción y fomento identificada con la letra "F", cuyas características son las actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico.

El Pp F005 tiene como antecedente en el ejercicio 2009 el Pp F001 "Promoción del desarrollo y la competitividad de empresas mineras"; posteriormente en el 2012 surge el Pp F005 "Asistencia y capacitación técnica a la pequeña y mediana minería", y es hasta el 2015 que dicho Pp se denomina "Asistencia técnica y capacitación en el sector minero y su cadena de valor", el cual prevé la Función 4 "MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN", la cual de acuerdo a lo señalado en la Clasificación Funcional del Gasto comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería, los recursos minerales (excepto combustibles minerales), manufacturas y construcción; la conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; desarrollo, ampliación o mejoramiento de las manufacturas; supervisión, reglamentación, producción y difusión de información para actividades de minería, manufactura y construcción. Además de la Subfunción "Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales" que comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales como minerales metalíferos, arena, arcilla, piedra, minerales para la fabricación de productos químicos y fertilizantes, sal, piedras preciosas, amianto, yeso, entre otros; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; supervisión y reglamentación de la prospección, la extracción, la comercialización y otros aspectos de la producción de minerales.

La estructura orgánica de la Secretaría de Economía (SE) y su sector coordinado, tienen la misión de desarrollar políticas públicas para el fomento industrial y minero, la promoción de la inversión extranjera y de comercio exterior, que logran repercutir en el desempeño de las actividades productivas, la protección del consumidor y el desenvolvimiento de las micro pequeñas y medianas empresas. Asimismo, la actuación de la SE y su sector coordinado por la regulación y promoción, se refleja claramente en la inversión privada nacional y extranjera, la cual a su vez influye en que las nuevas empresas y la expansión de las ya establecidas desarrollen más fuentes de empleo con el fin de contribuir a generar bienestar para las mexicanas y los mexicanos.

La estructura programática correspondiente al Presupuesto de Egresos 2021 indica que la clasificación funcional del Pp F005, se compone de los siguientes elementos:

Ejercicio	Ramo	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario
2021	<b>10</b> Economía.	<b>3</b> Desarrollo Económico.	<b>4</b> Minería, Manufacturas y Construcción.	<b>1</b> Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales.	<b>3</b> Micro, Pequeñas y Medianas Empresas productivas y competitivas.	<b>F005</b> Asistencia técnica y capacitación en el sector minero y su cadena de valor.

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero Informe de Resultados Finales</b>	Hoja No. 4 de 10  <b>Núm. del acto de fiscalización:</b> 02/2022 <b>Órdenes del acto de fiscalización:</b> 10/102/107/2022 y 10/102/108/2022
<b>Entidad fiscalizada:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Unidades fiscalizadas:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico		

### Finalidad 3

*Desarrollo económico.* En el eje 3 del PND 2019-2024 se establecen los subsistemas “Detonar el crecimiento” e “Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo”, en los cuales se establece que desde principios de los años ochenta del siglo pasado el crecimiento económico de México ha estado por debajo de los requerimientos de su población, ha crecido en forma dispareja por regiones y por sectores sociales: mientras que las entidades del Norte exhiben tasas de crecimiento moderadas pero aceptables, las del Sur han padecido un decrecimiento real, por lo que el sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93 por ciento y que generan la mayor parte de los empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas.

### Función 4

*Minería, manufacturas y construcción.* De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, este rubro comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería, los recursos minerales (excepto combustibles minerales), manufacturas y construcción; la conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; desarrollo, ampliación o mejoramiento de las manufacturas; supervisión, reglamentación, producción y difusión de información para actividades de minería, manufactura y construcción.

### Subfunción 1

*Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales.* Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales como minerales metalíferos, arena, arcilla, piedra, minerales para la fabricación de productos químicos y fertilizantes, sal, piedras preciosas, amianto, yeso, entre otros; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; supervisión y reglamentación de la prospección, la extracción, la comercialización y otros aspectos de la producción de minerales.

### Actividad Institucional 3

*Micro, pequeñas y medianas empresas productivas y competitivas.* El último párrafo del artículo 11 de la Ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, indica que la Secretaría de Economía promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para las mujeres.

### Programa presupuestario F005

*Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor.* De acuerdo con su Matriz de Indicadores para Resultados, el programa se compone de los siguientes objetivos establecidos por nivel:

- **Fin.** Contribuir a promover la creación y consolidación de las MIPYMES productivas para una mayor inclusión productiva.

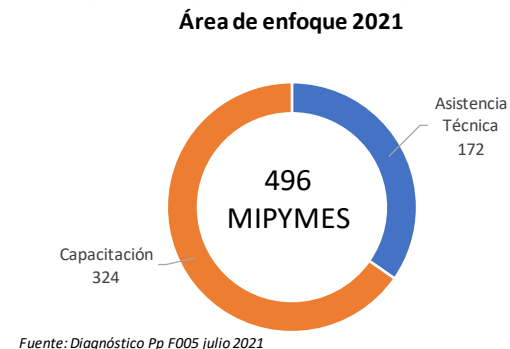
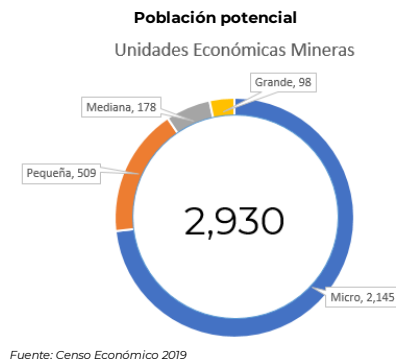
	<b>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</b> <b>Informe de Resultados Finales</b>	Hoja No. 5 de 10 <b>Núm. del acto de fiscalización:</b> 02/2022 <b>Órdenes del acto de fiscalización:</b> 10/102/107/2022 y 10/102/108/2022
<b>Entidad fiscalizada:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Unidades fiscalizadas:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico		

- **Propósito.** Las micro, pequeñas y medianas empresas mineras fortalecen sus capacidades operativas.
- **Componente.** 1) Asistencias técnicas en materia de exploración, explotación y beneficio de minerales, proporcionadas y 2) Cursos de capacitación relacionados con la exploración, explotación y beneficio de minerales impartidos.
- **Actividad.** 1) Autorización de solicitudes visitas de asistencia técnica y cursos de capacitación en materia de exploración, explotación y beneficio de minerales, 2) Revisión de solicitudes de visitas de asistencia técnica y cursos de capacitación relacionadas con la exploración, explotación y beneficio de minerales y 3) Promoción de asistencia técnica y capacitación relacionadas con la exploración, explotación y beneficio de minerales.

El Pp F005 se complementa con el Pp F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor" a cargo del FIFOMI, en tanto atienden a la misma población, pero tienen componentes diferentes. El primero ofrece asistencia técnica y capacitación, mientras el segundo ofrece financiamiento. La asistencia técnica y capacitación que reciben las MIPYMES mineras, deriva en ocasiones en solicitudes de crédito o financiamiento, que son atendidas en el marco del Programa Presupuestario F002, siempre y cuando se cumpla con la normatividad correspondiente, así mismo, empresas que reciben crédito pueden ser atendidas con asistencia técnica y capacitación.

Población potencial y Área de enfoque.

El Censo Económico 2019 cuantifica 2,930 unidades económicas con un personal ocupado de 119,294 personas en el Subsector 212 "Minería de minerales metálicos y no metálicos, excepto petróleo y gas", de las cuales 2,832 son MIPYMES con un personal ocupado de 37,472 personas, esto representa un 96.6% y un 31.4% de participación respecto al total. Se estima que en el año 2021 se atiendan 496 MIPYMES mineras, 172 con asistencia técnica y 324 con capacitación.



 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</b> <b>Informe de Resultados Finales</b>	Hoja No. 6 de 10 <b>Núm. del acto de fiscalización:</b> 02/2022 <b>Órdenes del acto de fiscalización:</b> 10/102/107/2022 y 10/102/108/2022
<b>Entidad fiscalizada:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Unidades fiscalizadas:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico		

**Resultado del Trabajo Desarrollado:**

**Resultado núm. 1. Con observación.**

Análisis de asesorías técnicas otorgadas por el FIFOMI consideradas como muestra. Conforme al Manual de Asistencia Técnica y Capacitación, las Asesorías Técnicas deberán de cumplir con ciertos requisitos, que se mencionan en los siguientes numerales: 5.1.1, 5.1.2, 5.1.6, 5.1.7 y 5.1.8.1.

Con respecto a la alineación con la MIR del Pp. F-005, en el nivel Componente en su objetivo, tiene un indicador que Mide el número de asesorías técnicas virtuales en materia de exploración, explotación y beneficio de minerales realizadas por medio de herramientas tecnológicas respecto de las asesorías técnicas virtuales programadas.

Derivado de lo anterior se analizaron 56 asesorías técnicas que fueron tomadas como muestra de forma aleatoria, de las cuales se constató su adecuado registro y control en el sistema CRM-SAP, cargando la "Nota de Consulta" y "Nota de Recomendación" y en caso de que aplicará, la encuesta de satisfacción.


No se encontró evidencia de acciones realizadas por parte de las Gerencias Regionales, para invitar a los clientes de hacer uso de las herramientas tecnológicas institucionales, como Microsoft Teams, siendo los de mayor número las clasificadas como "otro medio", las cuales incluye teléfono, correo electrónico y fuera de oficina.

Con respecto a la contribución al Pp F-005, se destaca que dentro de nuestra muestra ninguna fue considerada para formar parte del indicador de la MIR, debido a que sólo se contemplan asesorías técnicas virtuales "(Número de asesorías técnicas virtuales en materia de exploración, explotación y beneficio de minerales realizadas al periodo (t)) / (Número de asesorías técnicas virtuales en materia de exploración, explotación y beneficio de minerales programadas al periodo (t))". Asimismo, el manual no establece los criterios que se deben de cumplir para que sean consideradas como asesorías técnicas virtuales.

Asimismo, mediante oficio GCN/138/2022 del 29 de junio del presente, el enlace de la auditoría, a fin de aclarar el resultado preliminar, proporcionó nota informativa, si bien presenta sus declaraciones, se considera que se requiere de información adicional a efecto de esclarecer del todo el resultado, por lo cual se ratifica para un mayor análisis de las áreas responsables. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Planeación.

**Recomendación al desempeño núm. 1:** Se sugiere que la entidad fiscalizada realice un análisis sobre la contribución de las Asesorías Técnicas al Programa Presupuestario F-005 "Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor", así como del establecimiento de criterios que se deben de considerar para las asesorías técnicas virtuales y la forma en que las Gerencias Regionales deben de invitar a los clientes a hacer uso de las herramientas tecnológicas institucionales, como Microsoft Teams, con el fin de promover la creación y consolidación de las MIPYMES productivas para una mayor inclusión productiva, coadyuvando al principio de eficacia.

Asimismo, se sugiere realizar la modificación de la MIR a nivel "componente", en los apartados "indicador", "definición" y "método de cálculo", para que el concepto de asesoría técnica virtual sea homogéneo.

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</b> <b>Informe de Resultados Finales</b>	Hoja No. 7 de 10 <b>Núm. del acto de fiscalización:</b> 02/2022 <b>Órdenes del acto de fiscalización:</b> 10/102/107/2022 y 10/102/108/2022
<b>Entidad fiscalizada:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Unidades fiscalizadas:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico		

**Resultado núm. 2. Con observación.**

Análisis de la alineación de los cursos de capacitación considerados como muestra con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp. F-005. En la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario F-005 "Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor" en su nivel "Fin" tiene como objetivo "Contribuir a promover la creación y consolidación de las MIPYMES productivas para una mayor inclusión productiva", y en su nivel "Propósito" tiene como objetivo que "Las micro, pequeñas y medianas empresas mineras fortalecen sus capacidades operativas".

Conforme al Manual de Asistencia Técnica y Capacitación, los cursos de capacitación van dirigidos a mineros, ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de minas o proyectos mineros, personas físicas y morales de la micro, pequeña y mediana industria minera ampliada de acuerdo con la planeación institucional y estratégica; asimismo se consideraron los siguientes numerales del manual para su análisis, 5.2.4, 5.2.7, 5.2.7.1 y 5.2.7.2.

Los cursos deben dirigirse preferentemente a procesos fundamentales de las empresas y de acuerdo con necesidades identificadas previamente y de preferencia dirigido a empresas del mismo giro con el fin de un mayor impacto.

Del análisis realizado a los 10 Cursos determinados como muestra, se obtuvo un total de 506 participantes los cuales se dividieron en 3 categorías, participantes que vienen de alguna empresa, personas físicas y otros (esta categoría incluye la participación de escuelas e instituciones).


Asimismo, mediante oficio GCN/138/2022 del 29 de junio del presente, el enlace de la auditoría, a fin de aclarar el resultado preliminar, proporcionó nota, con la cual no se esclarece del todo el resultado, por lo cual se ratifica para un mayor análisis de las áreas responsables. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en: primer párrafo del artículo 9 de la Ley de Planeación; numeral 6.2 del Programa Institucional del Fideicomiso de Fomento Minero 2020-2024, en los numerales 5.2.7.1 y 5.2.7.2 del manual de Asistencia Técnica y Capacitación del FIFOMI.

Recomendación al desempeño núm. 2: Se sugiere que la entidad fiscalizada establezca un mecanismo para solo considerar a las personas y empresas que se dediquen a actividades de exploración, explotación beneficio de minerales y de tamaño micro, pequeña y mediana industria minera ampliada, para la presentación de reportes, coadyuvando al principio de eficacia

**Resultado núm. 3. Con observación.**

Análisis del gasto corriente del Pp F-005, con respecto a la partida presupuestal 33401-02. En el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 66, establece que las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus se realicen con sujeción a los siguientes requisitos, y uno de ellos se describe en su fracción III, el cual establece que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Con la finalidad de constatar los mecanismos de control implementados por el FIFOMI para identificar en que se gastó para cada curso, y su debida comprobación del recurso, se verificaron las pólizas contables junto con su documentación soporte, que para estos casos fue una factura expedida por el proveedor; se verificó que estuvieran debidamente registrada, con los datos fiscales del FIFOMI, así como su validación en el Sistema de Administración Tributaria.

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</b>  <b>Informe de Resultados Finales</b>	Hoja No. 8 de 10  <b>Núm. del acto de fiscalización:</b> 02/2022 <b>Órdenes del acto de fiscalización:</b> 10/102/107/2022 y 10/102/108/2022
<b>Entidad fiscalizada:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Unidades fiscalizadas:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico		

Respecto a la identificación del gasto efectuado y su vinculación a algún curso, con la información proporcionada no se encontró la forma de constatar si lo que se gastó corresponde a cargo del presupuesto asignado para las capacitaciones.

Asimismo, mediante oficio GCN/138/2022 del 29 de junio del presente, el enlace de auditoría, a fin de aclarar el resultado preliminar, proporcionó copia simple del documento número PD-5100000821, con su documentación soporte y la factura del proveedor, con lo cual se acredita el gasto correspondiente a la partida presupuestal 33401-02 a cargo del Pp F-005; para atender lo relacionada a la identificación del gasto efectuado y su vinculación a algún curso, no se esclareció del todo el resultado, por lo cual se ratifica para un mayor análisis de las áreas responsables. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Planeación.

Recomendación al desempeño núm. 3: Se sugiere que la Dirección de Operación y Apoyo Técnico de manera coordinada con la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, establezcan un mecanismo de identificación que vaya ligado con la póliza contable y el ID de los cursos de capacitación, con respecto al gasto de la partida presupuestal 33401-02, a fin de que se visualice lo ejercido por cada curso de manera ágil, coadyuvando con el principio de eficacia y una debida rendición de cuentas.

**Resultado núm. 4. Sin observación.**

Análisis de los factores relacionados con el riesgo de corrupción y discriminación de las asistencias técnicas y cursos de capacitación otorgado por el FIFOMI. Con la finalidad de constatar los mecanismos de control implementados por el FIFOMI para identificar factores relacionados con el riesgo de corrupción y discriminación, se tiene el formato de solicitud de visitas de asistencia técnica anexo 7.1 del Manual de Asistencia Técnica y Capacitación. La lista de asistencia de los cursos que firman los participantes de la capacitación se incluye la leyenda "La capacitación de FIFOMI es sin costo para el solicitante anexo 7.4 del Manual de Asistencia Técnica y Capacitación y encuesta de medición de satisfacción del cliente para Asistencia Técnica.

En los Cursos de capacitación con ID C-00013243 "La minería cifras oportunidades y retos" y con ID C-00013241 "Manejo seguro de explosivos" otorgadas por la Gerencia Regional de Pachuca, se identificaron 3 y 4 participantes respectivamente, que contestaron que "si" a la pregunta ¿Le fue solicitado a usted una compensación económica o de otro tipo por parte de los servidores públicos de FIFOMI?

En la Asistencia Técnica con ID C-00013346, en la encuesta de medición de satisfacción del cliente para asistencia Técnica, el cliente y un participante del curso antes mencionado con ID C-00013243, contestaron que "Si" a la pregunta ¿Observó algún tipo de discriminación motivada por origen étnico, nacional, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opinión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas?

Asimismo, mediante oficio GCN/138/2022 del 29 de junio del presente, el enlace de auditoría, a fin de aclarar el resultado preliminar, proporcionó los correos electrónicos, en donde se les solicito aclarar los hechos, de las 7 personas que contestaron que "si" a la pregunta "se les solicitó una compensación económica o de otro tipo" y de las 2 personas que contestaron "si" a la pregunta "Observó algún tipo de discriminación" en los cuales se menciona que fue un error, cambiando su respuesta a "no" respectivamente, dicho esto se rectifica el resultado preliminar núm. 3.

**Resultado núm. 5. Sin observación.**

En el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 66, establece que las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos, se realicen con sujeción a los siguientes requisitos, y uno de ellos se describe en

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</b> <b>Informe de Resultados Finales</b>	Hoja No. 9 de 10 <b>Núm. del acto de fiscalización:</b> 02/2022 <b>Órdenes del acto de fiscalización:</b> 10/102/107/2022 y 10/102/108/2022
<b>Entidad fiscalizada:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Unidades fiscalizadas:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico		

su fracción III, el cual establece que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Con la finalidad de constatar los mecanismos de control implementados por el FIFOMI para identificar en qué se gastó por cada curso, y su debida comprobación del recurso, se verificaron las pólizas contables junto con su documentación soporte, que para estos casos fue una factura expedida por el proveedor; se verificó que estuviera debidamente registrada, con los datos fiscales del FIFOMI, así como su validación en el Sistema de Administración Tributaria de 32 documentos.

Asimismo, mediante oficio GCN/138/2022 del 29 de junio del 2022, el enlace de auditoría, a fin de aclarar el resultado preliminar, proporcionó la documentación comprobatoria de los cursos de capacitación con ID C-00013244 y C-0001333, con lo cual se rectifica el resultado preliminar núm. 4.

**Resultado núm. 6. Sin observación.**

Análisis de asistencias técnicas otorgadas por el FIFOMI consideradas como muestra, conforme al Manual de Asistencia Técnica y Capacitación, las Asistencias Técnicas deberán de cumplir con ciertos requisitos, que se mencionan en los numerales, 5.1.8.2, 5.1.70 y 5.1.11.

Del análisis de las asistencias técnicas otorgadas por las Gerencias Regionales con ID's C-00013214, C-00013230, C-00013346, C-00013372, C-00013615, se cumplió con las encuestas de medición de satisfacción del cliente para visita técnica, los reportes entregados de las visitas técnicas tienen un impacto positivo y los reportes se entregaron a través de oficios y escritos, atendiendo lo establecido en la norma.

Con respecto a la alineación con Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario F-005, se tiene una contribución razonable en los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividades.

**Resultado núm. 7. Sin observación.**

Análisis de expedientes considerados como muestra de los cursos de capacitación otorgados por el FIFOMI, conforme al Manual de Asistencia Técnica y Capacitación, los cursos de capacitación deberán de cumplir con ciertos requisitos, que se mencionan en los numerales 5.2.3., 5.2.10., 5.2.10.1., 5.2.11.1. y 5.2.11.3.

De la integración de los expedientes de cursos con ID's C-00013211, C-00013243, C-00013244, C-00013333, C-00013347, C-00013450, C-00013496, ID C-00013505, C-00013566 y C-00013577, se tienen solicitudes enviadas mediante Oficios (cuando aplique), listas de asistencias, evaluaciones de los eventos de capacitación, concentrados de la evaluación de los eventos, diplomas, exámenes de entrada y salida, materiales didácticos, fotos (cuando aplique) y liga de la grabación del curso (cuando aplique), con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en la norma.


**Resumen:**

Se generaron 3 recomendaciones al desempeño.

**Entidad fiscalizada:** Fideicomiso de  
Fomento Minero**Sector:** Economía**Clave:** 10102**Unidades fiscalizadas:** Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico**Dictamen****Con salvedades.**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de la auditoría; se realizó conforme a las disposiciones correspondientes y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

De acuerdo con el análisis realizado al programa presupuestario F005, se concluye que el FIFOMI cumplió con las metas anuales, establecidas en su Matriz de Indicadores para Resultados, de manera razonable conforme a lo programado en el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021; asimismo, implementó mecanismos de control que garantizaron en forma considerable la operación de las actividades que lo llevaron al cumplimiento de sus objetivos, a excepción de los resultados identificados, sugiriendo implementar las acciones que permitan su atención y reforzar los mecanismos que propicien una mejora continua como parte de un proceso de retroalimentación permanente, en apego a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, coadyuvando a los principios de eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

	<b>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</b>  <b>Cédula de Resultados Definitivos</b>	Hoja núm. 1 de 3 Número de acto de fiscalización: 02/2022 Número de resultado: 1 Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar y/o justificar: N/A Clasificación de la observación: 70004 Riesgo: BR
Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico	
Título del acto de fiscalización: Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño	Programa anual de fiscalización: 2022	

Resultado con observación	Observación
<p><b>Vertiente: eficacia</b></p> <p><b>Análisis de asesorías técnicas otorgadas por el FIFOMI consideradas como muestra.</b></p> <p>Conforme al Manual de Asistencia Técnica y Capacitación, las Asesorías Técnicas deberán de cumplir con ciertos requisitos, que se mencionan en los siguientes numerales:</p> <p>5.1.1 Se podrá proporcionar asesoría técnica, administrativa o asistencia técnica a la organización de los concesionarios o causahabientes de yacimientos minerales; a la exploración, explotación, beneficio, industrialización y comercialización de los productos y sus derivados; a personas físicas y morales de la micro, pequeña y mediana industria minera ampliada, de acuerdo con la planeación institucional y estratégica.</p> <p>5.1.2 La asistencia técnica la debe realizar, preferentemente, el personal de las oficinas regionales. Ésta se realiza de acuerdo con la planeación institucional y estratégica. Como apoyo y/o eventual complemento, el personal de la Dirección de Operación y Apoyo Técnico (DOAT) podrá realizar la asistencia técnica, aunque todos los registros serán entregados y controlados por las oficinas regionales.</p> <p>5.1.6 Las solicitudes de asistencia técnica podrán abarcar los conceptos técnicos de exploración, explotación, beneficio o proceso; además de temas económico-administrativos tales como comercialización de minerales, administración, contabilidad, entre otros.</p> <p>5.1.7 Las oficinas regionales, con base en su experiencia, determinarán si se trata de una asesoría técnica</p> <p>5.1.8.1 En una asesora técnica o consulta se llevarán a cabo las acciones necesarias para atenderla en forma presencial o través de herramientas tecnológicas institucionales, como Microsoft Teams. A los clientes que son atendidos con asesorías técnicas se les pedirá que contesten una encuesta de medición de satisfacción.</p> <p>Con respecto a la alineación con Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario F-005, en el nivel Componente en su objetivo "Asistencias técnicas en materia de exploración, explotación y beneficio de minerales, proporcionadas." Tiene un indicador que Mide el número de asesorías técnicas virtuales en materia de exploración, explotación y beneficio de minerales realizadas por medio de herramientas tecnológicas respecto de las</p>	<p><b>Recomendación al desempeño núm. 1:</b></p> <p>Se sugiere que la entidad fiscalizada realice un análisis sobre la contribución de las Asesorías Técnicas al Programa Presupuestario F-005 "Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor", así como del establecimiento de criterios que se deben de considerar para las asesorías técnicas virtuales y la forma en que las Gerencias Regionales deben de invitar a los clientes a hacer uso de las herramientas tecnológicas institucionales, como Microsoft Teams, con el fin de promover la creación y consolidación de las MIPYMES productivas para una mayor inclusión productiva, coadyuvando al principio de eficacia.</p> <p>Asimismo, se sugiere realizar la modificación de la MIR a nivel "componente", en los apartados "indicador", "definición" y "método de cálculo", para que el concepto de asesoría técnica virtual sea homogéneo.</p> <p>De lo anterior, se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.</p> <p><b>Fecha de firma:</b> 30 de junio de 2022</p> <p><b>Fecha compromiso:</b> 01 de septiembre de 2022</p>

4



Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Título del acto de fiscalización: Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño

Programa anual de fiscalización: 2022

asesorías técnicas virtuales programadas. Se tenía una meta aprobada de 20 asesorías técnicas virtuales y posteriormente tuvo una meta ajustada de 2 asesorías; para la cuenta pública 2021 se reportaron 5 asesorías.

Derivado de lo anterior se analizaron 56 asesorías técnicas que fueron tomadas como muestra de forma aleatoria, de las cuales se constató su adecuado registro y control en el sistema CRM-SAP, cargando la "Nota de Consulta" y "Nota de Recomendación" y en caso de que aplicará, la encuesta de satisfacción.

No se encontró evidencia de acciones realizadas por parte de las Gerencias Regionales, para invitar a los clientes de hacer uso de las herramientas tecnológicas institucionales, como Microsoft Teams, siendo los de mayor número las clasificadas como "otro medio", las cuales incluye teléfono, correo electrónico y fuera de oficina, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Medio de Solicitud	Núm. De Asesorías Técnicas
En oficina regional	4
A traves de Microsoft teams	0
Telefónica	22
Correo electrónico	24
Telefónica y Correo electrónico	1
Medios Electronicos	1
Fuera de oficina	4
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>

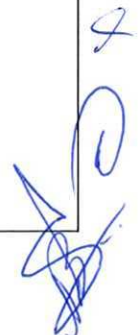
Fuente: Elaboración propia con documentación proporcionada por las áreas.

Con respecto a la contribución al Pp F-005, se destaca que dentro de nuestra muestra ninguna fue considerada para formar parte del indicador de la MIR, debido a que sólo se contemplan asesorías técnicas virtuales "(Número de asesorías técnicas virtuales en materia de exploración, explotación y beneficio de minerales realizadas al periodo (t)) / (Número de asesorías técnicas virtuales en materia de exploración, explotación y beneficio de minerales programadas al periodo (t))". Asimismo, el manual no establece los criterios que se deben de cumplir para que sean consideradas como asesorías técnicas virtuales.

Por la Entidad fiscalizada



**Ing. Fernando Quiroga Wolberg**  
 Director de Operación y Apoyo Técnico



Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Título del acto de fiscalización: Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño

Programa anual de fiscalización: 2022

Asimismo, mediante oficio GCN/138/2022 del 29 de junio del presente, el enlace de la auditoría, a fin de aclarar el resultado preliminar, proporcionó nota informativa, si bien presenta sus declaraciones, se considera que se requiere de información adicional a efecto de esclarecer del todo el resultado, por lo cual se ratifica para un mayor análisis de las áreas responsables. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Planeación.

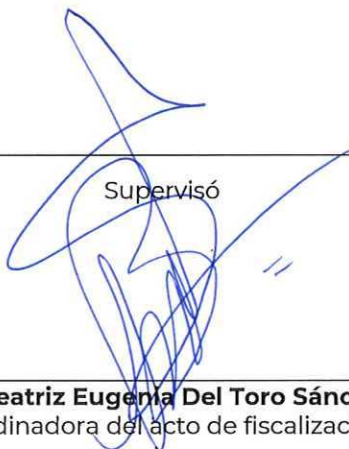
Fecha de elaboración: 29 de junio de 2022

Elaboró



**C. Luis Antonio Daza Aguilar**  
Auditor

Supervisó





**L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez**  
Coordinadora del acto de fiscalización

Autorizó



**Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona**  
Titular del Órgano Interno de Control  
en el FIFOMI

	<b>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</b>  <b>Cédula de Resultados Definitivos</b>	Hoja núm. 1 de 2 Número de acto de fiscalización: 02/2022 Número de resultado: 2 Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar y/o justificar: N/A Clasificación de la observación: 70011 Riesgo: BR
Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico	
Título del acto de fiscalización: Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño	Programa anual de fiscalización: 2022	

Resultado con observación	Observación
<p><b>Vertiente: eficacia</b></p> <p><b>Análisis de la alineación de los cursos de capacitación considerados como muestra con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp. F-005.</b></p> <p>En la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario F-005 "Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor" en su nivel "Fin" tiene como objetivo "Contribuir a promover la creación y consolidación de las MIPYMES productivas para una mayor inclusión productiva", y en su nivel "Propósito" tiene como objetivo que "Las micro, pequeñas y medianas empresas mineras fortalecen sus capacidades operativas".</p> <p>Conforme al Manual de Asistencia Técnica y Capacitación, los cursos de capacitación van dirigidos a mineros, ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de minas o proyectos mineros, personas físicas y morales de la micro, pequeña y mediana industria minera ampliada de acuerdo con la planeación institucional y estratégica; asimismo se consideraron los siguientes numerales del manual para su análisis:</p> <p>5.2.4 Es responsabilidad de las oficinas regionales realizar las acciones inherentes a la organización de los eventos de capacitación, que como mínimo, deberán ser las siguientes: seleccionar a la instructora o instructor, definir el objetivo del curso, determinar el lugar, duración y fecha de impartición, elaborar el programa, así como definir equipos y materiales requeridos para el evento.</p> <p>5.2.7 Adicionalmente a los requisitos establecidos para la autorización de los cursos de capacitación, la Gerencia de Capacitación y Asistencia Técnica deberán tomar en cuenta esencialmente los siguientes criterios:</p> <p>5.2.7.1 Las personas físicas y morales participantes deben estar dentro de las actividades de exploración, explotación beneficio de minerales y de tamaño micro, pequeña y mediana industria minera ampliada.</p> <p>5.2.7.2 Los cursos deben dirigirse preferentemente a procesos fundamentales de las empresas y de acuerdo con necesidades identificadas previamente y de preferencia dirigido a empresas del mismo giro con el fin de un mayor impacto.</p> <p>Del análisis realizado a los 10 Cursos determinados como muestra, se obtuvo un total de 506 participantes los cuales se dividieron en 3 categorías, participantes que vienen de alguna empresa,</p>	<p><b>Recomendación al desempeño núm. 2:</b></p> <p>Se sugiere que la entidad fiscalizada establezca un mecanismo para solo considerar a las personas y empresas que se dediquen a actividades de exploración, explotación beneficio de minerales y de tamaño micro, pequeña y mediana industria minera ampliada, para la presentación de reportes, coadyuvando al principio de eficacia.</p> <p>De lo anterior, se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.</p> <p><b>Fecha de firma:</b> 30 de junio de 2022</p> <p><b>Fecha compromiso:</b> 01 de septiembre de 2022</p> <p style="text-align: center;">Por la Entidad fiscalizada</p> <div style="text-align: center;">   <hr style="width: 200px; margin: auto;"/> <p><b>Ing. Fernando Quiroga Wolberg</b>          Director de Operación y Apoyo Técnico</p> </div>



Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Título del acto de fiscalización: Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño

Programa anual de fiscalización: 2022

personas físicas y otros (esta categoría incluye la participación de escuelas e instituciones); se presenta el siguiente cuadro:

N°	ID curso	Proviene de empresas	Participantes				Total	
			%	Personas físicas	%	Otros		
1	C-00013211	49	100%	0	0%	0	0%	49
2	C-00013243	3	2%	119	97%	1	1%	123
3	C-00013244	7	70%	3	30%	0	0%	10
4	C-00013333	7	70%	3	30%	0	0%	10
5	C-00013347	2	7%	4	15%	21	78%	27
6	C-00013450	21	60%	2	6%	12	34%	35
7	C-00013496	6	23%	1	4%	19	73%	26
8	C-00013505	36	51%	16	23%	19	27%	71
9	C-00013566	11	73%	4	27%	0	0%	15
10	C-00013577	24	17%	10	7%	106	76%	140
<b>TOTAL</b>		<b>166</b>	<b>33%</b>	<b>162</b>	<b>32%</b>	<b>178</b>	<b>35%</b>	<b>506</b>

Fuente: Elaboración propia con documentación proporcionada por las áreas.

Asimismo, mediante oficio GCN/138/2022 del 29 de junio del presente, el enlace de la auditoría, a fin de aclarar el resultado preliminar, proporcionó nota, con la cual no se esclarece del todo el resultado, por lo cual se ratifica para un mayor análisis de las áreas responsables. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en: primer párrafo del artículo 9 de la Ley de Planeación; numeral 6.2 del Programa Institucional del Fideicomiso de Fomento Minero 2020-2024, en los numerales 5.2.7.1 y 5.2.7.2 del manual de Asistencia Técnica y Capacitación del FIFOMI,

Fecha de elaboración: 29 de junio de 2022

Elaboró


**C. Luis Antonio Daza Aguilar**  
 Auditor

Supervisó


**L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez**  
 Coordinadora del acto de fiscalización

Autorizó


**Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona**  
 Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Título del acto de fiscalización: Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño

Programa anual de fiscalización: 2022

**Resultado con observación**
**Vertiente: eficacia**
**Análisis del gasto corriente del Pp F-005, con respecto a la partida presupuestal 33401-02.**

En el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 66, establece que las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus se realicen con sujeción a los siguientes requisitos, y uno de ellos se describe en su fracción III, el cual establece que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Con la finalidad de constatar los mecanismos de control implementados por el FIFOMI para identificar en que se gastó para cada curso, y su debida comprobación del recurso, se verificaron las pólizas contables junto con su documentación soporte, que para estos casos fue una factura expedida por el proveedor; se verificó que estuvieran debidamente registrada, con los datos fiscales del FIFOMI, así como su validación en el Sistema de Administración Tributaria de los siguientes documentos:

Número de documento	Información comprobatoria vigente	Importe	ID del curso en que se gastó
PD-510000140	SI	514.66	No se identificó
PD-510000564	SI	214.94	No se identificó
PD-510000665	SI	426.73	No se identificó
PD-510000666	SI	1,328.72	No se identificó
PD-510000672	SI	1,511.55	No se identificó
PD-510000673	SI	225.00	No se identificó
PD-510000846	SI	1,417.84	No se identificó
PD-510000849	SI	409.92	No se identificó
PD-510000915	SI	359.00	No se identificó
PD-510000945	SI	1,860.68	No se identificó
PD-510000946	SI	179.31	No se identificó
PD-510000951	SI	1,938.75	No se identificó
PD-510000954	SI	206.90	No se identificó
PD-510001171	SI	124.14	No se identificó
PD-510001170	SI	189.73	No se identificó
PD-510000963	SI	1,074.12	No se identificó
PD-510000821	SI	1,320.25	No se identificó

Fuente: Elaboración propia con documentación proporcionada por las áreas.

**Observación**
**Recomendación al desempeño núm. 3:**

Se sugiere que la Dirección de Operación y Apoyo Técnico de manera coordinada con la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, establezcan un mecanismo de identificación que vaya ligado con la póliza contable y el ID de los cursos de capacitación, con respecto al gasto de la partida presupuestal 33401-02, a fin de que se visualice lo ejercido por cada curso de manera ágil, coadyuvando con el principio de eficacia y una debida rendición de cuentas


De lo anterior, se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.

**Fecha de firma:** 30 de junio de 2022

**Fecha compromiso:** 01 de septiembre de 2022

Por la Entidad fiscalizada


**Ing. Fernando Quiroga Wolberg**  
 Director de Operación y Apoyo Técnico



Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Título del acto de fiscalización: Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño

Programa anual de fiscalización: 2022

Con respecto a la identificación del gasto efectuado y su vinculación a algún curso, con la información proporcionada no se encontró la forma de constatar si lo que se gastó corresponde a cargo del presupuesto asignado para las capacitaciones.

Asimismo, mediante oficio GCN/138/2022 del 29 de junio del presente, el enlace de auditoría, a fin de aclarar el resultado preliminar, proporcionó copia simple del documento número PD-5100000821, con su documentación soporte y la factura del proveedor, con lo cual se acredita el gasto correspondiente a la partida presupuestal 33401-02 a cargo del Pp F-005; para atender lo relacionada a la identificación del gasto efectuado y su vinculación a algún curso, no se esclareció del todo el resultado, por lo cual se ratifica para un mayor análisis de las áreas responsables. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Planeación.

Fecha de elaboración: 29 de junio de 2022

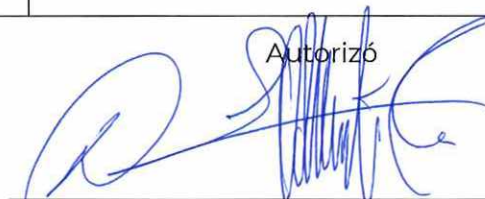
Elaboró

**C. Luis Antonio Daza Aguilar**  
Auditor

Supervisó

**L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez**  
Coordinadora del acto de fiscalización

Autorizó

**Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona**  
Titular del Órgano Interno de Control  
en el FIFOMI